



DECRETO N° 419 /

TEMUCO, 29 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GLORIA ANDREA NIETO NAVARRETE** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4441** de fecha 14.12.2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Habitabilidad 2022 – 2023** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACION**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	GLORIA ANDREA NIETO NAVARRETE			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL AIEP			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. IDENTIFICAR Y LEVANTAR UNA PROPUESTA DE FAMILIAS POTENCIALES PRESELECCIONADAS ACORDE A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE FOCALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS PROFESIONALES DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, LA CUAL DE SER PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD PARA APROBACIÓN DE LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.</p> <p>2. CONTACTAR A LAS FAMILIAS SELECCIONADAS PARA QUE FIRMEN EL DOCUMENTO "CARTA DE ACEPTACIÓN" EN EL QUE ACCEDEN A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CONSTRUCTIVO SOCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FIRMA DEL DOCUMENTO "CONSENTIMIENTO INFORMADO" RELATIVO AL INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD. UNA VEZ QUE LAS FAMILIAS SEAN DIAGNOSTICADAS, SE DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE RESPECTO A SU PROYECTO INTEGRAL FAMILIAR, ASÍ COMO LOS PLAZOS Y PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN SUS VIVIENDAS.</p> <p>3. ELABORAR PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL (PIC), EL CUAL DEBE SER INGRESADO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD, PARA SU REVISIÓN EN ESA TÉCNICA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO SUS POSIBLES MODIFICACIONES.</p> <p>4. EJECUTAR LAS SOLUCIONES Y ASESORÍAS DE HABITABILIDAD DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS O PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA, ORIENTACIONES TÉCNICAS ENTRE OTROS, ENTREGADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS (SIGEC).</p> <p>5. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TÉCNICOS REQUERIDOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DISPONIBLES EN PLATAFORMA SIGEC.</p> <p>6. INGRESAR INFORMACIÓN VINCULADA AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ASESORÍAS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD, MANTENIENDO UN REGISTRO ACTUALIZADO DE ESTE.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$10.824.336
ENERO	\$1.202.704			
FEBRERO	\$1.202.704			
MARZO	\$ 1.202.704			
ABRIL	\$1.202.704			
MAYO	\$ 1.202.704			
JUNIO	\$ 1.202.704			
JULIO	\$1.202.704			
AGOSTO	\$ 1.202.704			
SEPTIEMBRE	\$ 1.202.704			
IMPUTACION	214.05.06.003.009	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$10.824.336.- Diez millones ochocientos veinticuatro mil trescientos treinta y seis Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.009** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
YOB
Asesoría Jurídica